ACTA NÚMERO TRES - DOS MIL VEINTE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las ocho horas del día veinte de enero de dos mil veinte, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Rodrigo Alejandro Francia Aquino, Sr. Bernardo Antonio Ostorga Sánchez, Licda. Cándida Julieta Yanes Calero, Inga. Tariana Eliethc Rivas Polanco, conocida por Tatiana Elieth Rivas Polanco; los Directores Adjuntos: Sr. Manuel Isaac Aguilar Morales, Sr. Jorge Alejandro Aguilar Zarco, Ing. Oscar Balmore Amaya Cobar y Lic. Roberto Díaz Aguilar; la Directora Administrativa Financiera, Licda. Ana Gloria Munquía Viuda de Berríos, el Director Técnico, Ing. Flavio Miguel Meza Carranza. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: José Antonio Velásquez Montoya y el Director Adjunto: Lic. Marvin Roberto Flores Castillo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Presidencia, 4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.4) Gerencia de Recursos Humanos, 4.5) Varios.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

- 4) Solicitudes.
- 4.1) Dirección Técnica.
- 4.1.1) El Director Técnico, en seguimiento a la Problemática del olor y sabor en el sistema de distribución de agua potable en el Área Metropolitana de San Salvador, ocasionado por la proliferación atípica de Algas, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe sobre visita a la Planta Potabilizadora Las Pavas, en acompañamiento de los Técnicos Expertos en la Materia, provenientes de la Empresa Municipal de Agua de la Municipalidad de Guatemala (EMPAGUA), con el objeto de ampliar la Calificación de Urgencia aprobada, mediante acuerdo número 4.1.1, tomado en la sesión extraordinaria número 1, celebrada el día 17 de enero de 2020, y lo hace en los términos siguientes:

Como es del conocimiento en la semana del 13 al 17 de enero de 2020, la Planta Potabilizadora Las Pavas, fue escenario de una situación atípica consistente en una proliferación de algas, las cuales fueron conducidas desde la Laguna de Güija al

Río Lempa, dicho fenómeno natural fue ocasionado por las condiciones climáticas, la luz solar y la presencia de nutrientes en el agua.



Traza de algas en el Río Lempa.

Entre el 14 y 16 de enero de 2020 el Técnico Responsable de dicha Planta alertó sobre el hallazgo, por lo que el día 16 se realizó visita IN SITU a la Planta Potabilizadora Las Pavas, con el objeto de evaluar la situación y levantar un diagnóstico preliminar el cual sirvió de base para tomar acciones con carácter urgente para solventar dicho problema, dentro de las cuales se consideró: i) Apertura de compuertas en puente de bocatoma para disminuir la concentración de algas; ii) Aplicación de pre cloración para disminuir la presencia de algas; iii) Disminución del período entre limpieza de filtro; iv) Limpieza de decantadores; v) Limpieza de canaleta perimetral; vi) Limpieza de márgenes del Río Lempa; vii) Aireación del agua en canaleta de ingreso a tanques de mezcla y floculación; viii) Paro de los equipos de Bocatoma; y ix)Monitoreo continúo, entre otros; considerándose conveniente para los intereses institucionales y de la población afectada en general aceptar el ofrecimiento de cooperación de países amigos, consistente en recibir una comitiva de técnicos expertos en la materia con el objeto de obtener asistencia técnica.

El día 19 de enero de 2020 se recibió la visita de 3 técnicos expertos de la Empresa Municipal de Agua de la Municipalidad de Guatemala (EMPAGUA), Ingenieros Víctor Manuel Paz, Héctor Gudiel y José Cáceres.



Instrucciones previas al abordaje del transporte aéreo hacia las Instalaciones de la Planta Potabilizadora Las Pavas.

Siendo el objeto principal de dicha visita apoyar a la ANDA en las acciones contingenciales que ésta ya estaba implementando, específicamente, en las enfocadas a atacar el problema de olor y sabor en el agua que se produce en la Planta Potabilizadora Las Pavas y que es la que alimenta el Sistema conocido como Río Lempa.

La visita técnica básicamente consistió en hacer un recorrido por las instalaciones de la Planta Potabilizadora Las Pavas, acompañados del Ingeniero Flavio Meza, Director Técnico y del Encargado de la Planta Potabilizadora Ingeniero Vicente Sayes, se inició en las instalaciones de Bocatoma y se dio seguimiento al Tren de Tratamiento, así como, el área de control de color y turbidez y el laboratorio de calidad de la Planta.



Técnicos de EMPAGUA determinando la presencia o ausencia de olor y sabor en muestra de agua tomada en la Planta Potabilizadora Las Pavas.

En relación a los problemas de olor y sabor en el agua, manifestaron qué de acuerdo a su experiencia, en efecto estos problemas son causados por la presencia de altas concentraciones de algas en el agua cruda específicamente en fuentes superficiales pues su incidencia crece debido a las condiciones

climatológicas, la Luz Solar y la Presencia de Nutrientes en el agua.



Agua sin el problema de Algas



Agua con el problema de Algas

Por lo que después de haber finalizado el recorrido en la Planta Potabilizadora Las Pavas y realizar las evaluaciones técnicas, proporcionan opinión en base a su experiencia y conocimiento en la materia, en el sentido de recomendar que la mejor forma de controlar los afloramientos de algas es con la aplicación de SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO y que los problemas de olor y sabor en el agua potable se controlan con CARBÓN ACTIVADO, las dosis propuestas fueron 4 mg/l para el SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO y 2 mg/l para el CARBÓN ACTIVADO, sin embargo, recomiendan se realicen las pruebas respectivas; es importante recalcar que el problema suscitado con el agua servida es de tipo organoléptico y si bien es cierto el olor y sabor del agua produce desconfianza, se estima que al no tener conocimiento sobre la sustancia y su concentración es un tema que se tiene que tratar de manera expedita y oportuna.



Técnicos de EMPAGUA en reunión de trabajo con Encargado de la Planta Potabilizadora Las Pavas

Que en este sentido y con el objeto de salvaguardar el interés público solicita a la Junta de Gobierno apruebe ampliar el CALIFICATIVO DE URGENCIA, concedido mediante el acuerdo número 4.1.1, tomado en la sesión extraordinaria número 1, celebrada el día 17 de enero de 2020, a la contratación de los procesos de adquisición de bienes y servicios, para atender la crisis de agua debido a la Problemática del olor y sabor en el sistema de distribución de agua potable en el Área Metropolitana de San Salvador; con la finalidad que se adquieran los productos químicos SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO y CARBÓN ACTIVADO bajo la modalidad de Contratación Directa.

Pues para tratar directamente el problema de algas presentes en el agua del Río Lempa, así como, el olor y sabor en el agua potable y poder restablecer el servicio de abastecimiento del agua en los lugares afectados del AMSS, es URGENTE contar con dichos químico, destacando que la postergación o diferimiento de dicha adquisición y/o contratación impondría un grave riesgo al interés general y una posible afectación a la salud de la población de los diferentes sectores afectados: Domiciliar, Industrial, Alimenticio e Institucional, se colige pues, que la falta parcial o absoluta del agua afectaría el desempeño de la vida y hace que diversas enfermedades aparezcan debido a la falta de higiene y mala manipulación de los alimentos, provocando la proliferación de moscas; además, de que ante la carencia del suministro de agua, ésta se almacena en depósitos de agua que suelen convertirse en criaderos de zancudos, lo que conlleva ambientes insalubres propios para la propagación de epidemias y/o enfermedades.

Que la Junta de Gobierno tomando en consideración el informe rendido por el Director Técnico y la opinión vertida por los técnicos de EMPAGUA, hace las siguientes consideraciones:

- I. Que la ANDA es la única institución pública creada por el Estado salvadoreño, a la que por ley se le ha conferido la misión de proveer y ayudar a proveer los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario a los habitantes de la República, mandato prescrito en el artículo 2 de su Ley de creación, se colige pues, que la ANDA tiene la obligación de planificar, financiar, ejecutar, operar, mantener, administrar y explotar las obras necesarias o convenientes para garantizar el bienestar de la población en general; por lo que en cumplimiento a dicho mandato ratifica las acciones implementadas por la Dirección Superior de esta autónoma para resolver la situación de desabastecimiento de agua y el problema de olor y sabor en el sistema de distribución de agua potable en el AMSS, pues la ANDA está obligada a adoptar medidas dentro del marco de la legalidad que le permitan realizar de manera URGENTE la adquisición de bienes y/o servicios ad-hoc para el cumplimiento de sus fines institucionales.
- II. Que la actual administración de la ANDA, reconoce el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos. En razón de ello, con la anuencia del Gobierno Central en cooperación con otras entidades gubernamentales implementaron medidas de contingencia para disminuir el impacto negativo por el desabastecimiento de agua potable de los sectores afectados del AMSS, entre los que podemos mencionar suministro de agua a través de camiones cisterna y entrega de agua embotellada a la población, entre otros.

III. Que el artículo 65 de la Constitución prescribe que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento. En este sentido, es oportuno y conveniente para los intereses institucionales aprobar la ampliación a la Calificación de Urgencia, acordada por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.1.1, tomado en la sesión extraordinaria número 1, celebrada el día 17 de enero de 2020, solicitada por el Director Técnico, con base al artículo 71 de la LACAP que establece que la Contratación Directa de obras, bienes o servicios, es "... la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las especificaciones técnicas previamente definidas..."; por su parte el artículo 72 de ese mismo cuerpo normativo habilita a las instituciones públicas para que puedan proceder a la contratación de obras, bienes o servicios mediante la modalidad de Contratación Directa, siempre que concurran determinadas circunstancias, entre las cuales, de acuerdo al literal "e" de dicha disposición, se encuentra la referida a "Si se diere el calificativo de urgencia de acuerdo a los criterios establecidos en esta Ley"; en esta misma línea normativa, el artículo 73 inciso 1 de la Ley en comento, dispone que el competente para emitir la calificación de urgencia dentro de una entidad pública es el titular de la misma, por lo que en el caso de la ANDA, tal facultad ha sido conferida a su Junta de Gobierno: por otro lado, en lo que respecta a las condiciones que deben verificarse para la calificación de urgencia, el inciso 2 del mismo artículo 73 determina que "La calificación de Urgencia procederá ante una situación por lo que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general...".

Con base a lo anterior y a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República, artículo 2 de la Ley de la ANDA, artículos 72 literal "e" y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Junta de Gobierno **ACUERDA**:

- 1. Ampliar la Calificación de Urgencia aprobada mediante acuerdo número 4.1.1, tomado en la sesión extraordinaria número 1, celebrada el día 17 de enero de 2020, en el sentido de adquirir mediante Contratación Directa los productos químicos SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO y CARBÓN ACTIVADO, con el objeto de seguir solventando la crisis de agua generada por la Problemática del olor y sabor en el sistema de distribución de agua en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS).
- 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Constataciones Institucional (UACI), para que realice todas las acciones relacionadas con el proceso de adquisición y contratación de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de tal fin.
- 3. Hacer del Conocimiento del Consejo de Ministros la presente Calificación de Urgencia.

4.1.2) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades,

correspondiente al Acta No. 1064 de fecha 17 de enero de 2020, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 11 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 10, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

•	, ,									
DETALLE	REGION METROPOLITANA	REGION CENTRAL	REGION OCCIDENTAL	REGION ORIENTAL	TOTAL solicitudes	AP concedidas	AN concedidas			
			COMU	VIDADES						
Factibilidades	0	1	0	0	1	29	0			
Denegadas	0	0	0	1	1	0	0			
			PROY	ECTOS						
Factibilidades	7	1	1	0	9	204	203			
Denegadas	0	0	0	0	0	0	0			
	TOTAL GENERAL 11 233 203									

REGIÓN METROPOLITANA

N° HCT Fecha de Ingreso			Nombre del Proyecto/Comunidad	AP CONCEDIDAS	AN CONCEDIDAS				
	PROYECTO								
	FACTIBILIDAD								
1	553	16-12-19	La 77	45	45				
2	561	17-12-19	Condominio Vertical San Francisco Tower	100	100				
3	563	17-12-19	San Pablo	12	12				
4	570	19-12-19	Torre Lomas de San Francisco	0	20				
5	574	23-12-19	Mejoramiento y acondicionamiento del Centro Recreativo Puerta del Diablo, Cantón Los Planos	1	0				
6	16/2020	17-12-19	Condominio Bosques de La Escalón	36	36				
•		•	FACTIBILIDAD-RESOLUCION		•				
7	572	19-12-19	Locales Comerciales Lomas Verdes	3	3				

REGIÓN CENTRAL

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP CONCEDIDAS	AN CONCEDIDAS				
	COMUNIDADES								
	FACTIBILIDADES								
8	522	12-12-19	Las Arenas	29	0				
			PROYECTOS						
	FACTIBILIDADES								
9 557 16-12-19 Almacenes Salando 1 1									

REGIÓN OCCIDENTAL

N°	AP CONCEDIDAS	AN CONCEDIDAS						
	PROYECTOS							
	FACTIBILIDADES							
10 555 16-12-19 Centro Comercial Plaza Sonzacate 6					6			

REGIÓN ORIENTAL

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP CONCEDIDAS	AN CONCEDIDAS		
COMUNIDADES							
			DENEGADA				
11	06/2020	5-12-19 13-01-2020	Colonia El Centenario	0	0		

4.2) Presidencia.

4.2.1) El señor Presidente de la Institución, informa a la Junta de Gobierno que ha recibido comunicación del Embajador de El Salvador en los Países Bajos, señor Agustín Vásquez Gómez, quien tomando en consideración la problemática por la que atraviesa El Salvador con el Recursos Hídricos, la cual está afectando el abastecimiento de agua potable del Área Metropolitana de San Salvador, se comunicó con representantes del IHE Delft Institute for Water Education – (Delft), con el objeto de conseguir apoyo para realizar una evaluación rápida del problema de la formación repentina de algas en la fuente principal de agua potable (agua superficial) para la ciudad que la Planta Local de tratamiento de agua potable no puede eliminar y en última instancia, da como resultado una mala calidad de agua del grifo con mal olor, mal sabor y coloración.

Proponiendo la visita de una misión la cual tendrá como alcance recopilar información de instituciones relevantes en relación al problema, con cuyos datos elaboraran un diagnóstico de problema, recomendando una solución y asesoramiento en relación a las acciones que se deben tomar a largo plazo.

El perfil de los expertos es Doctorado en Ingeniería Ambiental, con experiencia en tecnología de suministro de agua, asesoramiento, Ingeniería e Investigación en el suministro de agua potable e industrial y tratamiento de aguas residuales, así como, técnicas convencionales de tratamiento de agua potable y eliminación de algas y partículas de aguas superficiales confinadas.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

.....

4.2.2) El señor Presidente de la Institución hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, que en las redes sociales circulan documentos que forman parte de los procesos que la Institución realiza por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - UACI, lo que denota que existe falta de control y negligencia interna, pues la fuga de información vulnera la confidencialidad que debe existir entre los funcionarios que forman parte de dicha unidad. Razón por la cual solicita a la Junta de Gobierno, instruya al Gerente de la referida unidad que investigue sobre el caso de los documentos puestos a la luz pública, rinda informe con el objeto de deducir responsabilidades a fin de que se realice el procedimiento que legalmente corresponda por haber cometido falta a las obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI, para que investigue sobre el caso de los documentos que han sido puestos a la luz pública por medio de las redes sociales y que se encuentran en custodia de dicha unidad, rinda informe a la Junta de Gobierno con el objeto de deducir responsabilidades y se realice el procedimiento que legalmente corresponda por haber cometido falta a las obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA.

4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, en cumplimiento al Artículo 10, Literal "m" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

- 1. Informe trimestral de compras correspondientes a los meses octubre, noviembre y diciembre de 2019.
- 2. Seguimiento al Plan de Compras Institucional año 2019.

Mismo que cuenta con el Visto Bueno del Jefe del Departamento de Presupuesto de la Institución, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, en el acuerdo número 4, tomado en la sesión ordinaria número 34, celebrada el día 1 de agosto de 2017 y número 6.1, tomado en la sesión ordinaria 48, celebrada el día 26 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno, después de conocer el informe, ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de Compras correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.3.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 4.1.5, tomado en la sesión ordinaria número 25, Libro 2, celebrada el día 09 de diciembre de 2019, somete nuevamente a consideración de ésta, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-08/2020 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS, SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.18 tomado en la sesión ordinaria número 20, Libro 2, celebrada el día 04 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2020 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS, SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,734.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref. 17.437.2019 de fecha 15 de octubre de 2019, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 07 de noviembre de 2019, en los periódicos de circulación nacional La Prensa Gráfica y Diario El Mundo, así como también en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 08 y 11 de noviembre de 2019.

Se detalla la empresa que se presentó a comprar las bases de licitación:

1. GRUPO DIVISION FREIGH FORWARDER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GRUPO DIFRE, S.A. DE C.V.

A continuación, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

- 1. W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
- 2. INVARIABLE, S.A. DE C.V.
- 3. TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
- 4. CONSTRUCTORA INTEGRAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
- 5. MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
- 6. ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.

V. Que el día 26 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y sus montos ofertados:

	No.	OFERENTES	LOTES OFERTADOS	MONTO OFERTADO
	1	ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ELECTRIC SG, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4,5	\$ 44,506.70
	2	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4,5	\$126, 783.16
ſ	3	INVARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INVARIABLE, S.A DE C.V.	2,3	\$56,436.06
Г	4	W INGENIERIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A DE C.V.	1, 2, 3, 4,5	\$44, 791.02

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 87, del Libro número 13, de fecha 19 de noviembre de 2019, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, se procedió a realizar una revisión preliminar de la documentación presentada dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas; confirmando que estuviese completa, de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIONES y a la Parte II apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las bases de Licitación, con fecha 29 de noviembre de 2019, se les previno a los oferentes a través de la UACI, la presentación de la documentación faltante, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de subsanar o aclarar omisiones. Dando como resultado que las empresas presentaron la documentación en tiempo.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la capacidad legal solamente será evaluada, pero no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación para cada caso. De la revisión se determina que la sociedad ELECTRIC SG, SALVADOR, S.A. DE C.V., tuvo prevención en esta etapa, presentándola en tiempo, sin embargo, NO CUMPLE con los requerimientos legales, dado que no presentó la Solvencia Original de Impuestos Municipales, por lo que se considera NO ELEGIBLE para continuar en la segunda etapa del proceso de evaluación.

En el caso de la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V., subsanó la prevención en tiempo, pero no en forma, dado que la legalización de firma del formato 4, la presentó como persona natural, no en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, por lo tanto, se considera NO ELEGIBLE, para continuar con el proceso de evaluación.

Para el caso de la sociedad TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se le previno y cumplió en tiempo y forma; con respecto a la sociedad W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A DE C.V., superó los requisitos legales en esta etapa; por lo que ambas CUMPLEN, por tanto, se consideran ELEGIBLES para seguir con la siguiente etapa de evaluación.

X. Que la Capacidad Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar sí podrá proporcionar el servicio objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante CUMPLE con todos los documentos financieros evaluados obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos, y su oferta será descartada, además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de

conformidad a lo siquiente:

	TECNOLOGIAS IND	USTRIALES, S.A. DE C.V.	W INGENIERIA Y SER	VICIOS, S.A. DE C.V.
Aspecto Verificable	100 PUNTOS	NO CUMPLE	100 PUNTOS	NO CUMPLE
	CUMPLE	0 PUNTOS	CUMPLE	0 PUNTOS
la empresa ofertante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso nmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO 9 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancia o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros cancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles el el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente: a) Presenten el nombre legal de la empresa ofertante b) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. c) La fecha de emisión no será superior a 15 días calendario antes de la oferta d) Que los documentos indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, que reflejen el monto autorizado, a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el banco o la Asociación Cooperativa.		JMPLE	CUN	APLE

La evaluación de la capacidad financiera se realizó de conformidad a lo siguiente:

No	Empresa	Monto de Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Resultado
1 TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. \$12		\$126,783.16	\$25,356.63	\$ 173,140.51	Banco Scotiabank/Banco Cuscatlán	CUMPLE (100 PUNTOS
2	2 W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. \$44,791.02		\$8,958.20	\$ 20,098.40	Banco Agrícola/Banco Credomatic	CUMPLE (100 PUNTOS

De la evaluación anterior se determinó que la sociedad TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., y la sociedad W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la capacidad financiera obteniendo 100 PUNTOS, por lo que se consideran ELEGIBLES para seguir con la siguiente etapa de evaluación.

XI. Que en la Evaluación Técnica, se realizó asignando puntaje, con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

	OFERTANTES			TECNOLOGIAS INDUSTRIALES,S.A. DE C.V.	W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%	TOTAL	%	%
1.0 EX	PERIENCIA DE LA EMPRESA		20%		
1.1	(3) Cartas de Recomendación sobre Servicio Brindado	20	Máximo	20	
1.2	(2) Cartas de Recomendación sobre Servicio Brindado	10	Medio		10
1.3	(1) Carta de Recomendación sobre Servicio Brindado	5	Mínimo		
2.0 RE	CURSO HUMANO DE LA EMPRESA 2.1+2.2+2.3+2.4=		45%		
2.1 Re	curso Humano Calificado Profesionales en Ingeniería y Conocimiento en Aire Acon	dicionado			
2.1.1	Dos (2) o Más Ingenieros	10	Máximo	10	
2.1.2	Un (1) Ingeniero	5	Mínimo		5
2.2 Exp	periencia de Profesionales (Presentar Hojas de Vida)				
2.2.1	Mayor de Dos (2) Años	10	Máximo	10	10
2.2.2	De Uno (1) a Dos (2) años	5	Mínimo		
2.3 Re	curso Humano Técnico Calificado en Aire Acondicionado (Presentar Hojas d Vida)				
2.3.1	Ocho (8) o Más Técnicos	15	Máximo	15	15
2.3.2	Cinco (5) a Siete (7) Técnicos	10	Medio		
2.3.3	Tres (3) Técnicos	5	Mínimo		
2.4 Exp	periencia de Mano de Obra Calificada	•	•		
2.4.1	Mayor de Dos (2) Años	10	Máximo	10	10
2.4.2	De Uno (1) a Dos (2) Años	5	Mínimo		

3.0 Tiem	po de Respuesta de la Empresa		10%		
3.1	Ofrece Tres (3) Horas o Menos en Atender los Llamados de Servicio	10	Máximo	10	10
3.2	Ofrece Más de Tres (3) Horas en Atender los Llamados de Servicio	0	Mínimo		
4.0 Gard	antía de Reparación del Servicio (Presentar Carta Compromiso)		10%		
4.1	Seis Meses	10	Máximo	10	10
4.2	Menos de Seis Meses	0	Mínimo		
	cidad de la Empresa para Reparar Equipos en sus Talleres de Forma Simultanea. ar Carta Compromiso)+		15%		
5.1	Más de Tres (3) Equipos	15	Máximo	15	15
5.2	5.2 De Uno (1) a Tres (3) Equipos		Mínimo		
	TOTAL		00%	100	85

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinó el puntaje que obtuvieron los oferentes tal como se detalla a continuación:

No.	OFERTANTES	PUNTAJE
1	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	100
2	W INGENIERIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	85

Las sociedades TECNOLOGIAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., y W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., CUMPLEN con el puntaje mínimo requerido en esta etapa por lo que se consideran ELEGIBLES para seguir con la siguiente etapa del proceso de evaluación.

XII. Que la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) y totales de los lotes ofertados, por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; se tomara el precio más bajo, en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están de acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el ofertante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas. En caso de no existir discrepancia en las partidas en el Plan de Oferta, prevalecerá la descripción del Plan de Oferta, de las Bases de Licitación. Así mismo, las cantidades contenidas en el Plan de oferta.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por dicha Comisión.

A continuación, se detalla el monto de la oferta económica de las sociedades participantes:

JO 0 O . JO 0.											
		No. LOTES									
OFERENTE	1	2	3	4	5	MTTO PREVENTIVO SUBTOTAL CON IVA INCLUIDO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MONTO DE LA OFERTA CON IVA INCLUIDO			
TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$22,563.84	\$9,618.56	\$3,941.44	\$3,810.36	\$3,064.56	\$42,998.76	\$83,784.40	\$126,783.16			
W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$24,176.12	\$8,945.17	\$3,464.13	\$4,354.56	\$3,851.04	\$44,791.02	NO INCLUYE EN SU OFERTA	\$44,791.02			

Es importante aclarar que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,734.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Dadas las consideraciones de la evaluación realizada, la sociedad TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., supera los requisitos exigibles en esta etapa económica.

Esta comisión después de analizar todas las etapas de evaluación también concluye que la sociedad W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., en esta

etapa económica no supera los requisitos exigibles según las bases de licitación, debido a que presentó su CARTA DE OFERTA ECONOMICA solamente por el mantenimiento preventivo y deja fuera al mantenimiento correctivo; así mismo, la oferta presentada para el mantenimiento preventivo por este oferente es superior a la oferta de la sociedad TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., que son requerimientos necesarios para poder recomendar su adjudicación; en razón de lo anterior no se recomienda su adjudicación.

TECNOLOGIAS INDUSTRIALES,S.A. DE C.V. \$126,783.16 (Montenimiento preventivo y correctivo) \$103,734.00

W INSFNIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. \$44.791.02 (Montenimiento Preventivo) \$103,734.00

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

	RESUMEN GENERAL DE LA LIVALUACION DE LA OFERTA								
Empresa	No Lotes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (puntaje Mínimo Requerido 75)	Monto Oferta Económica (Incluye IVA)	OBSERVACIONES			
ELECTRIC SG,S.A. DE C.V.	1 2 3 4 5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$44,506.70	La sociedad no cumplió con las etapas de evaluación legal, por tanto, al no superar dicha etapa no pasa a las etapas financiera técnica y económica.			
TECNOLOGIAS INDUSTRIALES,S.A. DE C.V.	1 2 3 4 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$126,783.16	La sociedad cumplió con las etapas de evaluación legal, financiera y técnica. Sin embargo su oferta económica sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de anda, por lo que su adjudicación dependerá del refuerzo presupuestario solicitado.			
INVARIABLE,S.A. DE C.V.	3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$56,436.06	La sociedad no cumplió con la etapa de evaluación legal, por tanto al no superar dicha etapa no pasa a la evaluación financiera técnica y económica.			
W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1 2 3 4 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$44,791.02	La sociedad cumplió con las etapas de evaluación legal, financiera y técnica; pero en su carta de oferta económica solo oferto el mantenimiento preventivo; y no presenta oferta del mantenimiento correctivo según lo establecido en las Bases de Licitación			

LOTE No.1-Edificio Central, Presidencia, Edificio Comercial y Sucursales a Nivel Nacional

LOTE No.2-Región Metropolitana

LOTE No.3-Región Central

LOTE No.4-Región Oriental

LOTE No.5-Región Occidental

Tomando en cuenta todas las consideraciones anteriores, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluyó que la oferta económica presentada por la Sociedad TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., asciende a la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$126,783.16), CUMPLE con todos los requisitos en las bases de licitación en comento, razón por la cual se recomienda su adjudicación; no obstante se aclara que la disponibilidad presupuestaria que se tiene para este proceso de contratación; asciende al monto de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,734.00), por tanto, la oferta presentada por la sociedad antes mencionada sobrepasa el monto presupuestado en VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$23,049.16) equivalente a CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$4,609.83), por cada uno de los cinco (5) lotes. Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Esta Comisión considera recomendar la presente adjudicación a la sociedad TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., siempre y cuando exista disponibilidad financiera para realizar un refuerzo presupuestario sobre el

- excedente de la oferta presentada, que asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$23,049.16) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las catorce horas con treinta y cinco minutos del día 6 de diciembre de 2019, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-08/2020 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS, SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020", a la Sociedad TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$126,783.16) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- XV. Que dicha recomendación fue conocida por esta Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 4.1.5, tomado en la sesión ordinaria número 25, Libro 2, celebrada el día 09 de diciembre de 2019, por medio del cual la Junta acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-08/2020 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS, SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020", hasta que se documentara por parte de las Unidades solicitantes, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar.
- XVI. Que en cumplimiento de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones Contrataciones Institucional, mediante correspondencia Ref.:18.0137.2020 de fecha 16 de enero de 2020, remite las certificaciones de disponibilidades presupuestarias Nos. 43.2-5-2020, 44.2-10-2020, 45.3-16-2020, 42.2-7-2020 y 27-11-2020, de fechas 09 y 10 de enero de 2020, las cuales suman la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$126,834.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta, comprobándose que las unidades solicitantes cuentan con disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto de la oferta presentada por la Sociedad TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., según el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-08/2020 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE

ACONDICIONADO PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS, SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020". Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA**:

- 1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-08/2020 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PERTENECIENTES A LA INSTITUCION, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS, SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020", a la Sociedad TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$126,783.16), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
- 3. Nombrar como Administrador del Contrato, Licenciado Guillermo Eduardo Ayala Alvarenga, Gerente de Servicios Generales y Seguridad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente

4.3.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de Licitación Pública No. LP-18/2020, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA COMÚN PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.1 tomado en la sesión ordinaria número 23, Libro 2, celebrada el día 25 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-18/2020, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA COMÚN PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020".
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$634,348.17), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.527.2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los

- diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 103 del Libro número TRECE, de fecha 09 de diciembre de 2019.
- IV. Que en cumplimiento a dicho nombramiento, la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el informe de evaluación el cual para mejor proveer queda anexo y forma parte de manera íntegra del presente acuerdo, del cual se resume la recomendación:
 - Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las diez horas con quince minutos del día 20 de enero de 2020, RECOMIENDA:
 - A) Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-18/2020, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA COMÚN PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020", a la Sociedad CASTELLA SAGARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar CASTE, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$231,544.42) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios;
 - B) Declarar Desierto, los Ítems y Lotes, según el siguiente detalle:
 - a. Los Ítems de los LOTES 1 Región Metropolitana; 2 Región Central; 3 Región Occidental; y 5 Oficina Central, en vista que no fueron ofertados. (ver informe)
 - b. Declarar Desierto el LOTE 4 correspondiente a la Región Oriental, en razón que nadie lo ofertó. (ver informe)
 - c. Declarar Desierto el ítem 133 del LOTE 2 y el ítem 55 del LOTE 3, en vista que se modificó la unidad de medida. (ver informe)

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA**:

- 1. Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-18/2020, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA COMÚN PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020", a la Sociedad CASTELLA SAGARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar CASTE, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$231,544.42) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (ver informe).
- 2. Declarar Desierto, los Ítems y Lotes, según el siguiente detalle:
 - a. Los Ítems de los LOTES 1 Región Metropolitana; 2 Región Central; 3 Región Occidental; y 5 Oficina Central, en vista que no fueron ofertados. (ver informe)
 - b. Declarar Desierto el LOTE 4 correspondiente a la Región Oriental, en razón que nadie lo ofertó. (ver informe)

- c. Declarar Desierto el ítem 133 del LOTE 2 y el ítem 55 del LOTE 3, en vista que se modificó la unidad de medida. (ver informe)
- 3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación de los ítems declarados desiertos.
- 4. Nombrar como Administradores de Contrato al personal que se detalla a continuación:

LOTE	UBICACION	NOMBRE	CARGO
1	Región Metropolitana	Lic. David Rafael Sigüenza Aguirre	Jefe del Departamento Administrativo, Región Metropolitana
2	Región Central	Arq. Luis Roberto Quintanilla Díaz	Diseñador Hidráulico Región Central
3	Región Occidental	Ing. Roberto Carlos Ramírez	Colaborador Técnico Región Occidental
5	Oficina Central	Ina. José Luis Roberto Handal	Jefe del Departamento de Operaciones de Servicios Generales

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

5. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.3.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Adenda No. 1, a las Bases de Licitación Pública No. LP-07/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO, ACERO INOXIDABLE, HIERRO GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO DUCTIL, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE AGUAS NEGRAS DE ANDA, PARA EL AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 01, celebrada el día 06 de enero de 2020, la Junta de Gobierno, aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-07/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO, ACERO INOXIDABLE, HIERRO GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO DUCTIL, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE AGUAS NEGRAS DE ANDA, PARA EL AÑO 2020".
- II. Que mediante correspondencia con Ref. 18-151-2020, de fecha 20 de enero de 2020, el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que, del 10 al 15 de enero de 2020, se habilitó el período de consultas, recibiendo por parte de las empresas que adquirieron las Bases de Licitación varias consultas las cuales fueron remitidas a la Unidad solicitante.
- III. Que al revisar las consultas, la Unidad solicitante concluye que es necesaria la modificación de algunos ítems del Plan de Ofertas, lo que hace necesario que se gestione la aprobación de la Adenda No. 1 a las precitadas Bases de la Licitación Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

•	
TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR ESTE:
REGIÓN METROPOLITANA 38. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 8". JR. CLASE 250	REGIÓN METROPOLITANA 38. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 8". JR. CLASE 350
39. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 12". JR. CLASE 250	39. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 12". JR. CLASE 350
REGIÓN OCCIDENTAL	REGIÓN OCCIDENTAL
26. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 6". JR. CLASE 250	26. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 6". JR. CLASE 350
27. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 8". JR. CLASE 250	27. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 8". JR. CLASE 350
REGIÓN CENTRAL	REGIÓN CENTRAL
37. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 6". JR. CLASE 250	37. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 6". JR. CLASE 350
38. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 8". JR. CLASE 250	38. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 8". JR. CLASE 350

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA**:

 Aprobar la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. 07/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO, ACERO INOXIDABLE, HIERRO GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO DUCTIL, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE AGUAS NEGRAS DE ANDA, PARA EL AÑO 2020", de acuerdo al siquiente detalle:

, (00, 10, 1, 120, 10, 10, 12, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11	er in the form of the contract
TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR ESTE:
REGIÓN METROPOLITANA	REGIÓN METROPOLITANA
38. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 8". JR. CLASE 250	38. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 8". JR. CLASE 350
39. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 12". JR. CLASE 250	39. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 12". JR. CLASE 350
REGIÓN OCCIDENTAL	REGIÓN OCCIDENTAL
26. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 6". JR. CLASE 250	26. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 6". JR. CLASE 350
27. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 8". JR. CLASE 250	27. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 8". JR. CLASE 350
REGIÓN CENTRAL	REGIÓN CENTRAL
37. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 6". JR. CLASE 250	37. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 6". JR. CLASE 350
38. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 8", JR. CLASE 250	38. TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Ø 8". JR. CLASE 350

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Instruir al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite que legalmente corresponda y notifique a los oferentes.

4.3.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Adenda No. 1, a las Bases de Licitación Pública No. LP-10/2020, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.2 tomado en la sesión ordinaria número 27, Libro 2, celebrada el día 23 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno, aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-10/2020, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020".
- II. Que mediante correspondencia con Ref. 18-138-2020, de fecha 16 de enero de 2020, el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que, del 08 al 14 de enero de 2020, se habilitó el período de consultas, recibiendo por parte de las empresas que adquirieron las Bases de Licitación varias consultas las cuales fueron remitidas a la Unidad solicitante.
- III. Que al revisar las consultas, la Unidad solicitante concluye que es necesaria la modificación de algunos ítems del Plan de Ofertas, lo que hace necesario que se gestione la aprobación de la Adenda No. 1 a las precitadas Bases de la Licitación Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

	TEXTO ORIGINAL		SE SUSTITUYE POR ESTE:
	GUANTES PARA ELECTRICISTA DE ALTA TENSION (ITEM 27)		GUANTES PARA ELECTRICISTA DE ALTA TENSION (ITEM 27)
1	Diseño	1	Diseño
1.1	De mano curva <u>Accesorios:</u> Incluir el Guante protector, con refuerzos en las palmas y su respectivo guatín de algodón, clase 0.	1.1	De mano curva <u>Accesorios:</u> Incluir el Guante protector, con refuerzos en la: palmas y su respectivo guatín de algodón, clase 4.
2	Capacidad	2	Capacidad
2.1	Voltaje Igual o Superior a 115Kv	2.1	Resistente hasta 36,000 voltios
G	UANTES PARA ELECTRICISTA DE MEDIANA TENSION (ITEM 28)	GL	IANTES PARA ELECTRICISTA DE MEDIANA TENSION (ITEM 28)
1	Diseño	1	Diseño
1.1	De mano curva <u>Accesorios:</u> Incluir el Guante protector, con refuerzos en las palmas y su respectivo guatín de algodón, clase 0.	1.1	De mano curva <u>Accesorios:</u> Incluir el Guante protector, con refuerzos en las palmas y su respectivo guatín de algodón, clase 2.
2	Capacidad	2	Capacidad
2.1	Rango de Voltaje de 600 voltios hasta 115 Kv	2.1	Resistente hasta 17.000 voltios

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA**:

1. Aprobar la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. 10/2020, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL

PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020", de acuerdo al siguiente detalle:

	TEXTO ORIGINAL		SE SUSTITUYE POR ESTE:
1 1.1 2 2.1	GUANTES PARA ELECTRICISTA DE ALTA TENSION (ITEM 27) Diseño De mano curva <u>Accesorios</u> ; incluir el Guante protector, con refuerzos en las palmas y su respectivo guafín de algodón, clase 0. Capacidad Voltaje Igual o Superior a 115Kv	GU 1 1.1	ANTES PARA ELECTRICISTA DE ALTA TENSION (ITEM 27) Diseño De mano curva Accespiros; incluir el Guante protector, con refuerzos en las palmas y su respectivo guatín de algodón, clase 4. Capacidad Resistente hasta 36,000 voltios
1 1.1 2 2.1	DIANTES PARA ELECTRICISTA DE MEDIANA TENSION (ITEM 28) Diseño De mano curva Accesorios: Incluir el Guante protector, con refuerzos en las palmas y su respectivo guatín de algadón, clase 0. Capacidad Rango de Voltaje de 600 voltios hasta 115 Kv	GUAN 1 1.1 2 2.1	NTES PARA ELECTRICISTA DE MEDIANA TENSION (ITEM 28) Diseño De mano curva Accesorios: Incluir el Guante protector, con refuerzos en las palmas y su respectivo guatin de algodón, clase 2. Capacidad Resistente hasta 17,000 vollios

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Instruir al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite que legalmente corresponda y notifique a los oferentes.

.....

4.3.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Adenda No. 1, a las Bases de Licitación Pública No. LP-19/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA USO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS, NUEVOS SERVICIOS Y OTROS DE LA ANDA, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.4 tomado en la sesión ordinaria número 01, celebrada el día 06 de enero de 2020, la Junta de Gobierno, aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-19/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA USO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS, NUEVOS SERVICIOS Y OTROS DE LA ANDA, AÑO 2020".
- II. Que mediante correspondencia con Ref. 18-149-2020, de fecha 17 de enero de 2020, el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que, del 10 al 15 de enero de 2020, se habilitó el período de consultas, recibiendo por parte de las empresas que adquirieron las Bases de Licitación varias consultas las cuales fueron remitidas a la Unidad solicitante.
- III. Que al revisar las consultas, la Unidad solicitante concluye que es necesaria la modificación de algunos ítems del Plan de Ofertas, lo que hace necesario que se gestione la aprobación de la Adenda No. 1 a las precitadas Bases de la Licitación Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

 TEXTO ORIGINAL
 SE SUSTITUYE POR ESTE:

 3. TUBERÍA PVC Ø 2" SDR 26. 160 PSI. JC
 3. TUBERÍA PVC Ø 2" SDR 26. 160 PSI. JR

 4. TUBERÍA PVC Ø 3" SDR 26. 160 PSI. JC
 4. TUBERÍA PVC Ø 3" SDR 26. 160 PSI. JR

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA**:

 Aprobar la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. 19/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA USO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS, NUEVOS SERVICIOS Y OTROS DE LA ANDA, AÑO 2020", de acuerdo al siguiente detalle:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR ESTE:
3. TUBERÍA PVC Ø 2" SDR 26. 160 PSI. JC	3. TUBERIA PVC Ø 2" SDR 26. 160 PSI. JR
4. TUBERIA PVC Ø 3" SDR 26. 160 PSI. JC	4. TUBERIA PVC Ø 3" SDR 26. 160 PSI. JR

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Instruir al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite que legalmente corresponda y notifique a los oferentes.

.....

4.3.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. 62/2019 derivado de la Contratación Directa No. CD-03/2019 denominada: "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN ESTACIÓN DE BOMBEO LAS CAÑAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE APOPA, DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- Que el día 09 de octubre de 2019, se suscribió el Contrato de Obra No. 62/2019, derivado de la Contratación Directa No. CD-03/2019 denominada: "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN ESTACIÓN DE BOMBEO LAS CAÑAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE APOPA, DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", cuyo objeto es la "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN ESTACIÓN DE BOMBEO LAS CAÑAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE APOPA, DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", FASE I; con la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$190,202.96), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 90 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, es decir a partir del 22 de octubre de 2019, finalizando el día 19 de enero de 2020.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 06 de enero de 2020, la Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, Licenciado Roberto Arturo Moreira, solicita se le conceda una prórroga de 75 días calendario, justificándola por las siguientes razones:
 - 1) Fue necesario mejorar rampa de acceso por portón norte de la Estación de Bombeo, debido a que estaba construida para vehículos semi pesados y debía pasar la máquina perforadora de 12 toneladas y camiones de 8 toneladas, por lo que fue necesario reforzarla.
 - 2) Durante la perforación del pozo se pudo identificar que desde los 21 metros apareció un estrato constituido por LAVAS BASALTICAS FRACTURADAS (color gris oscuro) extremadamente duro de penetrar, teniendo velocidad de avance entre 0.17 y 0.25 m/h, lo cual aparte de generar atraso en la ejecución de las obras causó daño en el "transfer" de la máquina perforadora.

- 3) La reparación del "transfer" requirió la importación de un piñón de USA, lo cual se realizó para corregir de manera efectiva el problema, sin embargo absorbió tiempo el cual a la fecha está afectando en el cronograma de actividades restantes por ejecutar.
- III. Que el Administrador del Contrato, informó que en virtud de los argumentos expuestos por el contratista, la administración y supervisión del contrato, son de la opinión que los motivos presentados, son considerados caso fortuito o fuerza mayor, ya que tienen evidencia de los problemas que la Sociedad SAGRISA, S.A. de C.V., ha tenido en cuanto al acceso al sitio de perforación, teniendo que realizar obras para poder ingresar con la máquina perforadora a la planta. En cuanto a la dureza del estrato se ha verificado en campo que el material geológico perforado y en proceso de perforación es extremadamente duro con velocidades de perforación entre 0.17 y 0.25 m/h, como resultado de la ocasionó problemas a la máquina dureza perforadora específicamente al "transfer", todas las situaciones antes mencionadas han generado un desfase en la ejecución del proyecto. Razón por la cual, mediante correspondencia de fecha 10 de enero de 2020, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno la Prórroga No. 1 solicitada, sin embargo, consideran que el plazo que realmente se justifica para finalizar la ejecución de las obras, objeto del presente contrato es por un plazo de 60 días calendario, contados a partir del 20 de enero al 19 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.
- IV. Que atendiendo el requerimiento del Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.: 18.2-0106-2020 de fecha 15 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno autorice la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. 62/2019, derivado de la Contratación Directa No. CD-03/2019 denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN ESTACIÓN DE BOMBEO LAS CAÑAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE APOPA, DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un período de 60 días calendario, contados a partir del 20 de enero al 19 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 86 y 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en la Cláusula TERCERA del Contrato, la Junta de Gobierno **ACUERDA**:

- 1. Aprobar la prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 62/2019, derivado de la Contratación Directa No. CD-03/2019 denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN ESTACIÓN DE BOMBEO LAS CAÑAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE APOPA, DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", suscrito con la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V.; por un período de 60 días calendario, contados a partir del 20 de enero al 19 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no generará modificación al monto contractual.
- 2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.

- 3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
- 4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
- 5. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

.....

4.3.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 10/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-68/2016, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO".

Por lo que la Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el día 09 de febrero de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 10/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-68/2016, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO", con la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$109,959.76) monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por el plazo de 60 días calendarios, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de inicio, es decir, a partir del 24 de febrero de 2017 hasta el 24 de abril de 2017, ambas fechas inclusive.
- II. Que mediante acuerdo número 5.12, tomado en la sesión ordinaria número 18, celebrada el 04 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno denegó la prórroga de 50 días calendario, solicitada por la Licenciada Ivonne Lizeth Rodríguez Palacios, Apoderada Legal de la sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para la entrega de 3,800 kits de prueba Presencia/Ausencia para análisis de coliformes totales y E. coli en agua, correspondiente al item 1, Lote No. 1; en vista que la justificación alegada por la suministrante, no se consideró imprevisto y tampoco motivo de caso fortuito o fuerza mayor.
- III. Que mediante acuerdo número 4.1.25, tomado en la sesión ordinaria número 01, celebrada el día 06 de enero de 2020, la Junta de Gobierno aprobó nombrar a la Licenciada Jasmina Margarita Turcios Cruz, Jefa de la Unidad de Laboratorio como Administradora del Contrato en mención, en vista que el Licenciado Douglas Ernesto García quien desempeñaba dicho cargo ya no labora para la institución.
- IV. Que la Administradora del Contrato, Licenciada Jasmina Margarita Turcios Cruz, mediante correspondencia con Ref. 41-19-2020 de fecha 10 de enero de 2020, comunica al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la sociedad aún tiene responsabilidades pendientes, en relación a la entrega tardía del suministro de REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO

DE LABORATORIO, y a lo adeudado en forma total de ciertos ítems, de acuerdo al siguiente detalle:

		*LOTE 1 REACTIVOS DE LABORATOI	RIO LABORAORIO	CENTRAL		
TEM	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3,800	Kit de Prueba de Presencia/Ausencia para análisis de coliforme totales y e. coli en agua	Kit	Blíster de medio P/A + frasco estéril de 100 ml	5.05	19,190.00
4	2.00	Agar Plate Count Composición (g/l): Peptona de caseína 5.0, extracto de levadura 2.5, D (+) glucosa 1.0, agar-agar- 14.0	Frasco	500g	72.00	144.00
10	1.00	Agar Pseudomonas P	Frasco	500g	243.00	243.00
24	40.00	Alcohol 90 industrial	Garrafa	2.5L	9.50	380.00
114	2.00	Nitrato de Magnesio Hexahidratado, para analysis ACS, Reag. Ph Eur. CAS 13446-18-9, chemical formula Mg(NO3)2 * 6 H2O	Frasco	500g	51.00	102.00
133	4.00	2-Propanol para cromatografía ed gases ECD y FID, CAS No. 67-63-0	Frasco	1L	57.00	228.00
					SUBTOTAL	20,287.00
					13% IVA	2,637.31
					TOTAL	22 924 31

	*LABORATORIO PLANTA GULUCHAPA						
ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
5	1	Kit para Análisis de Cianuros de 0.002 a 0.5mg/L Método Fotométrico para equipo Spectroquant Nova 60 Kit de 100 Pruebas	KIT	100 pruebas	195.00	195.00	
19	2	Kit de Análisis de Plomo de 0.01 a 5.0mg/L Método Fotométrico para equipo Spectroquant Nova 60 Kit de 50 pruebas	KIT	50 Pruebas	168.00	336.00	
					SUBTOTAL 13% IVA	531.00 69.03	
					TOTAL	400.03	

*Los ítems detallados anteriormente fueron recibidos con 65 días de atraso, ya que la fecha de vencimiento para la entrega del suministro del contrato era el 24 de abril de 2017.

	*LOTE 1 REACTIVOS DE LABORATORIO LABORAORIO CENTRAL						
ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE	PRESENTACION	PRECIO	PRECIO	
			MEDIDA		UNITARIO	TOTAL	
131	2	Acetona para cromatografía de gases ECD anda FID	Garrafa	4L	152.00	304.00	
134	4	Diethyl ether para gas chomatography ECD and FID CAS	Garrafa	2.5L	220.50	882.00	

^{*}La sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., quedo adeudando en forma total los ítems 131 y 134 detallados anteriormente, por un monto total de \$1,340.18, IVA incluido

Todo lo anterior, de acuerdo a las Actas de Recepción Parciales de fechas: 10 de marzo, 05 de abril, 24 de abril, 28 de junio del año 2017, las cuales quedan anexas al antecedente de la presente acta.

V. Que, por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2-135-2020, de fecha 15 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, por el presunto atraso en la entrega, para el Lote No. 1; Laboratorio Central para los ítems 1, 4, 10, 24, 114 y 133 y para Lote No. 2: laboratorio Guluchapa los ítems 5 y 19; y por no haber entregado el suministro en el Lote No. 1, Laboratorio Central de los ítems 131 y 134, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

 Autorizar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el presunto atraso en la entrega del suministro objeto del Contrato de Suministro No. 10/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-68/2016, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO", según el detalle proporcionado por la administradora del contrato:

	*LOTE 1 REACTIVOS DE LABORATORIO LABORAORIO CENTRAL							
ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
1	3,800	Kit de Prueba de Presencia/Ausencia para análisis de coliforme totales y e. coli en agua	Kit	Blíster de medio P/A + frasco estéril de 100 ml	5.05	19,190.00		
4	2.00	Agar Plate Count Composición (g/l): Peptona de caseína 5.0, extracto de levadura 2.5, D (+) glucosa 1.0, agar-agar-14.0	Frasco	500g	72.00	144.00		
10	1.00	Agar Pseudomonas P	Frasco	500g	243.00	243.00		

24	40.00	Alcohol 90 industrial	Garrafa	2.5L	9.50	380.00
114	2.00	Nitrato de Magnesio Hexahidratado, para analysis ACS, Reag. Ph Eur. CAS 13446-18-9, chemical formula Mg(NO3)2 * 6 H2O	Frasco	500g	51.00	102.00
133	4.00	2-Propanol para cromatografía ed gases ECD y FID, CAS No. 67-63-0	Frasco	1L	57.00	228.00
					SUBTOTAL	20,287.00
					13% IVA	2,637.31
					TOTAL	22.924.31

*LABORATORIO PLANTA GULUCHAPA										
ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL				
5	1	Kit para Análisis de Cianuros de 0.002 a 0.5mg/L Método Fotométrico para equipo Spectroquant Nova 60 Kit de 100 Pruebas	KIT	100 pruebas	195.00	195.00				
19	2	Kit de Análisis de Plomo de 0.01 a 5.0mg/L Método Fotométrico para equipo Spectroquant Nova 60 Kit de 50 pruebas	KIT	50 Pruebas	168.00	336.00				
					SUBTOTAL	531.00				
					13% IVA	69.03				
					TOTAL	600.03				

*Los ítems detallados anteriormente fueron recibidos con 65 días de atraso, ya que la fecha de vencimiento para la entrega del suministro del contrato era el 24 de abril de 2017.

*LOTE 1 REACTIVOS DE LABORATORIO LABORAORIO CENTRAL										
ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO				
			MEDIDA			TOTAL				
131	2	Acetona para cromatografía de gases ECD anda	Garrafa	4L	152.00	304.00				
		FID								
134	4	Diethyl ether para gas chomatography ECD and FID	Garrafa	2.5L	220.50	882.00				
		CAS 60-29-7								

*La sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., quedo adeudando en forma total los ítems 131 y 134 detallados anteriormente, por un monto total de \$1,340.18, IVA incluido

 Instruir a la Unidad Jurídica para que sustancíe el procedimiento sancionatorio correspondiente.

4.3.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para sustituir al ingeniero Daniel Antonio Olivares Martínez, ex colaborador electromecánico, administrador del Lote No. 1 correspondiente a la Región Metropolitana del Contrato de Suministro No. 94/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-58/2019 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y ÁREA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO CENTRAL", por el Ingeniero Valeriano Vladimir Valdez Galicia, Colaborador Electromecánico.

- Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:
- Que mediante acuerdo número 4.1.2, tomado en Sesión Ordinaria número 24 celebrada el 03 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno adjudicó en forma parcial la Licitación Pública No. LP-58/2019 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES **ELÉCTRICOS** ESPECIALIZADOS. PARA LAS **REGIONES:** METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL ÁREA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO CENTRAL", nombrándose Administrador del Contrato para el Lote No. 1 Región Metropolitana al Ing. Daniel Antonio Olivares Martínez, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- II. Que mediante correspondencia con Ref. 38.2-017-2020 de fecha 15 de enero de 2020, el Coordinador del Área de Mantenimiento Electromecánico Central, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice el trámite que legalmente corresponda a fin de sustituir al administrador del contrato del Lote No. 1 correspondiente a la Región Metropolitana al Ing. Daniel Antonio Olivares Martínez, en vista que ya no labora para la Institución,

- proponiendo al Ingeniero Valeriano Vladimir Valdez Galicia, Colaborador Electromecánico.
- III. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18.2-0144-2020 de fecha 17 de enero de 2020, solicita a la Junta de Gobierno nombre al Ingeniero Valeriano Vladimir Valdez Galicia, Colaborador Electromecánico, como Administrador del Lote No. 1 correspondiente a la Región Metropolitana del Contrato de Suministro No. 94/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-58/2019 **ELÉCTRICOS** denominada "SUMINISTRO DE **MATERIALES** ESPECIALIZADOS. PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA. CENTRAL. OCCIDENTAL, ORIENTAL Y ÁREA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO CENTRAL".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, ACUERDA:

- 1. Nombrar al Ingeniero Valeriano Vladimir Valdez Galicia, Colaborador Electromecánico, como Administrador del Lote No. 1 correspondiente a la Región Metropolitana del Contrato de Suministro No. 94/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-58/2019 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y ÁREA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO CENTRAL", a partir de esta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique el presente acuerdo.

4.4) Gerencia de Recursos Humanos.

4.4.1) La Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para dejar sin efecto el acuerdo número 4.7.2, tomado en la sesión ordinaria número 02, celebrada el día 13 de enero de 2020, por medio del cual la Junta de Gobierno autorizó Misión Oficial, compra de boleto aéreo, gastos de viaje, gastos terminales y viáticos, para que el Licenciado José Gabriel García Solís, Gerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas, viajara a la Ciudad de México, con el objeto visitar empresas y conocer la tecnología y la digitalización de los servicios que mejoren la atención a los usuarios, no desde el punto comercial sino para todos los servicios que la ANDA brinda a la población, los días del 21 al 25 de enero de 2020.

Por lo que la Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

I. Que mediante acuerdo número 4.7.2, tomado en la sesión ordinaria número 02, celebrada el día 13 de enero de 2020, la Junta de Gobierno autorizó Misión Oficial, compra de boleto aéreo, gastos de viaje, gastos terminales y viáticos, para que el Licenciado José Gabriel García Solís, Gerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas, viajara a la Ciudad de México, con el objeto visitar empresas y conocer la tecnología y la digitalización de los servicios que mejoren la atención a los usuarios, no desde el punto comercial sino para todos los servicios que la ANDA brinda a la población, los días del 21 al 25 de enero de 2020, por un monto total de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE

- DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN (\$1,447.81).
- II. Que la Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia con Ref. 25-258-2020 de fecha 20 de enero de 2020, informa que el Licenciado José Gabriel García Solís, Gerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas, no le fue posible viajar a la Ciudad de México como lo tenía previsto, en vista que se encuentra realizando diversas actividades inherentes a su cargo para implementar y dar cobertura a las medidas contingenciales que la ANDA está llevando a cabo en atención a la población que ha sido afectada, por los trabajos de Rehabilitación que se encuentran ejecutando en la Planta Potabilizadora Las Pavas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

Dejar sin efecto el acuerdo número 4.7.2, tomado en la sesión ordinaria número 02, celebrada el día 13 de enero de 2020, por medio del cual la Junta de Gobierno autorizó Misión Oficial, compra de boleto aéreo, gastos de viaje, gastos terminales y viáticos, para que el Licenciado José Gabriel García Solís, Gerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas, viajara a la Ciudad de México, con el objeto visitar empresas y conocer la tecnología y la digitalización de los servicios que mejoren la atención a los usuarios, no desde el punto comercial sino para todos los servicios que la ANDA brinda a la población, los días del 21 al 25 de enero de 2020, por un monto total de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN (\$1,447.81).

4.5) Varios.

4.5.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría, el día 20 de enero de 2020, suscrita por el Ingeniero Pedro Guillermo Salvador Mendoza, Representante Legal de la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. de C.V., que puede abreviarse ESPINSA, S.A. de C.V., mediante la cual en síntesis solicita la intervención de la Junta de Gobierno para que la ANDA, realice el pago del saldo pendiente a la fecha el cual asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$364,704.37).

Se deja constancia que dicha comunicación también ha sido dirigida a varios de los Directores de la Junta de Gobierno de manera directa.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

- Dar por recibida correspondencia suscrita por el Ingeniero Pedro Guillermo Salvador Mendoza, Representante Legal de la Sociedad ESPINSA, S.A. de C.V., la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- Delegar a la Directora Administrativa Financiera Institucional, para que, en nombre y representación de la Junta de Gobierno, dé respuesta al interesado en los términos que financieramente corresponda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, dio por terminada la sesión, siendo las diez horas de todo lo cual yo, la Secretaria CERTIFICO.

ARQ. FREDERICK ANTONIO BENÍTEZ CARDONA PRESIDENTE

SR. RODRIGO ALEJANDRO FRANCIA AQUINO DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL SR. BERNARDO ANTONIO OSTORGA SÁNCHEZ DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

LICDA. CÁNDIDA JULIETA YANES CALERO DIRECTORA PROPIETARIA MINISTERIO DE SALUD INGA. TARIANA ELIETHC RIVAS POLANCO, CONOCIDA POR TATIANA ELIETH RIVAS POLANCO DIRECTORA PROPIETARIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SR. MANUEL ISAAC AGUILAR MORALES DIRECTOR ADJUNTO MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL SR. JORGE ALEJANDRO AGUILAR ZARCO DIRECTOR ADJUNTO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

ING. OSCAR BALMORE AMAYA COBAR DIRECTOR ADJUNTO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR DIRECTOR ADJUNTO CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. ANA GLORIA MUNGUÍA VIUDA DE BERRÍOS DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ING. FLAVIO MIGUEL MEZA CARRANZA DIRECTOR TÉCNICO

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO